



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que obra en el expediente escrito de contestación. Sírvase Proveer.

Bogotá D.C., primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2019 00 613 00			
DEMANDANTE	Mónica Herrera Vargas	C.C. No.	17.345.320
DEMANDADA	Colpensiones	NIT No.	900.336.004-7
DEMANDADA	Porvenir S.A.	NIT No.	800.144.331-3
DEMANDADA	Protección S.A.	NIT No.	800.138.188-1
PRETENSIÓN	Ineficacia del traslado al RAIS.		

Téngase en cuenta para todos los fines procesales pertinentes que no obra a folios constancia de envío de notificaciones a las demandadas COLPENSIONES y PROTECCIÓN, en consecuencia, se Resuelve:

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADAS POR CONDUCTA CONCLUYENTE a las demandadas SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS **PROTECCIÓN S.A.** y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES **COLPENSIONES**, a partir de la notificación del presente auto, conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 301 del CGP, aplicable por remisión analógica, toda vez que allegaron escritos de contestación.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al (la) doctor (a) **CLAUDIA LILIANA VELA**, como apoderado (a) judicial de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES **COLPENSIONES**, y al (la) doctor (a) **SIMÓN ENRIQUE ANGARITA VILLAMIZAR**, como apoderado (a) sustituto (a), de conformidad con las facultades a ellos (ellas) conferidas en el poder y la sustitución otorgados.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA al (la) doctor (a) **JORGE ANDRÉS NARVÁEZ RAMÍREZ**, como apoderado (a) judicial de la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS **PROVENIR S.A.**, de conformidad con las facultades a él (ella) conferidas en el poder otorgado.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA al (la) doctor (a) **LISA MARÍA BARBOSA HERRERA**, como apoderado (a) judicial de la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS **PROTECCIÓN S.A.**, de conformidad con las facultades a él (ella) conferidas en el poder otorgado.

QUINTO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES **COLPENSIONES**, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS **PROVENIR S.A.**, y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS **PROTECCIÓN S.A.**, toda vez que allegaron escrito de contestación de demanda, dentro del término de ley y cumpliendo con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

SEXTO: SEÑALAR COMO FECHA para adelantar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, de que trata el artículo 77 del CPT y la SS, el **MIÉRCOLES TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, a las **ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM)**, la cual se realizará de manera virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams, a la cual podrán ingresar haciendo click en el siguiente enlace:

[INGRESO AUDIENCIA](#)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se deja constancia que, una vez surtida esta audiencia, el despacho se constituirá en **AUDIENCIA PUBLICA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.**

SÉPTIMO: El expediente digital se encuentra compartido con las direcciones de notificación relacionadas a continuación, dejando constancia de ello en el expediente.

ernestosilva2000@yahoo.com
j33laboral.cn@gmail.com
notificaciones@godoycordoba.com
jnarvaez@godoycordoba.com
lisa.barbosa@proteccion.com.co
accioneslegales@proteccion.com.co

EN CASO DE SUSTITUIR EL PODER, **ES RESPONSABILIDAD DE LOS APODERADOS O LAS FIRMAS, COMPARTIR EL EXPEDIENTE CON EL ABOGADO DESIGNADO PARA ASISTIR A LA DILIGENCIA E INDICARLE QUE EL ENLACE DE INGRESO A LA AUDIENCIA SE ENCUENTRA EN EL PRESENTE AUTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

**JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 2 DE JUNIO DE 2022.

Por ESTADO No. **081** de la fecha fue notificado el auto anterior.

**ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO**

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3eccb01a67e17216a5f7df9be453437f4311352c24065f8e17789e277be8b03**

Documento generado en 02/06/2022 01:49:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**